

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2005-0974

Tunja, 20 ABR 2019

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DEMANDADOS: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y UNIÓN
TEMPORAL LICORANDES ASOCIADOS
RADICACIÓN: 15000233100020050097400

En virtud del informe secretarial que antecede, se dispone lo siguiente:

1.- **Requerir** por secretaría al señor Gobernador del Departamento de Boyacá, para que de forma inmediata al recibo de la correspondiente comunicación, ordene a quien corresponda remitir a este despacho los siguientes documentos:

- Informe detallado con todos los soportes a que haya lugar, en el que se indiquen las actividades realizadas el día 24 de abril de 2019 en las instalaciones de la Industria Licorera de Boyacá, y que tenía por objeto la restitución de los bienes inmuebles (edificios, acueductos, redes, tanques de almacenamiento, etc) y muebles (maquinaria, equipos, herramientas, etc) entregados por el Departamento de Boyacá, pertenecientes a las plantas de Tunja y Monquirá, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Boyacá – Sala de Decisión No. 1 en providencia de fecha 12 de febrero de 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CLARA PIEDAD RODRÍGUEZ CASTILLO
JUEZA

JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO	
El auto anterior se notificó por Estado Electrónico No.	
OB	de hoy 20 ABR 2019 siendo
las 8:00 A.M.	
El Secretario,	
OSCAR ORLANDO ROBALLO OLMOS	



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2010-00070

Tunja, 28 ABR 2019

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: JOSÉ DEL CARMEN GRANADOS RAMÍREZ

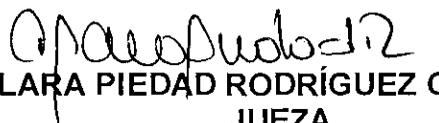
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

RADICACIÓN: 150013333009 2010-00070

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Boyacá - Sala de Decisión No. 1 en providencia de fecha 12 de marzo de 2019 (fls. 363-374), mediante la cual confirmó la sentencia proferida por éste Despacho con fecha 23 de julio de 2015 (fls. 308-316).

Una vez ejecutoriada esta providencia, por Secretaría archívese el expediente dejando previamente las anotaciones y constancias de rigor en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CLARA PIEDAD RODRÍGUEZ CASTILLO
JUEZA

JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO	
El auto anterior se notificó por Estado Electrónico No.	
08	de hoy 28 ABR 2019 siendo
las 8:00 A.M.	
El Secretario,	